



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, enero 31 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de los dineros que fueron consignados por las demandantes como pago total de la obligación. Le informo que a favor del demandante se recibieron los títulos Judiciales No. 436030000240792 por valor de \$109.931.214.00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de NICOLÁS IPUANA RAMÍREZ contra  
NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO - INDUSTRIA Y TURISMO.

**Auto Interlocutorio No.030**

**RAD. 44-001-31-05-002-2008-00009-00**

El doctor WILSON PÉREZ BLANQUICET, en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante escrito solicita al Juzgado se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada como pago total de las acreencias laborales que fueron concedidas en la sentencia de primera y segunda instancia proferidas por este Juzgado y el H. Tribunal Superior Sala Civil – Laboral – Familia de la Guajira, y que además, no casada por la H. Corte Suprema de Justicia.

Como quiera que en el expediente existe el título judicial No. 436030000240792 de 29/12/2021, por la suma de \$109,931.214,00, consignado por la demandada, conforme lo indica la Resolución 1340 del 6 de diciembre de 2021, en su ARTÍCULO TERCERO-PARÁGRAFO SEGUNDO, se estima viable su entrega a la parte demandante, cumpliendo así con la totalidad de la obligación, por lo que se ordena dar por terminado el proceso.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado:

**RESUELVE;**

**PRIMERO: ENTREGAR** al apoderado de la parte de demandante, doctor WILSON PÉREZ BLANQUICET con C.C. No. 72.164.185 de Barranquilla, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS. (\$109.931.214.00) representado en el título Judicial No. 436030000240792 de 29/12/2021.

**SEGUNDO: DAR** por terminado el proceso por pago total de la obligación y Archívese definitivamente el expediente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

do.